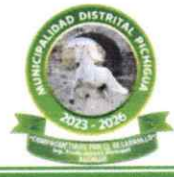




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Acuerdo de Concejo N° 39-2025-CM-MDP/C

Pichigua, 14 de octubre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de la Municipalidad Distrital de Pichigua, de fecha 14/10/2025, bajo la convocatoria y conducción del Ing. Fredy Arenas Portugal Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Yola Marleny Huillca Mamani, Sr. Wilber Usca Chirinos, Bach. Dina Calcina Peccalayco, Sr. Ángel Kana Huillca y la Sra. Isabel Laucata Clemente, sobre la priorización de la IOARR “Adquisición de Unidad Móvil; en el(la) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichigua del Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco”, con CUI N° 2708901, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 303305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) y el Artículo 41 del mismo cuerpo normativo señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía, con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF(en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Pichigua ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión de la IOARR “Adquisición de Unidad Móvil; en el(la) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichigua del Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco”, con CUI N° 2708901, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Pichigua, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal la Municipalidad Distrital de Pichigua, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con maquinarias adecuados y eficientes, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Expediente S/N con registro de Mesa de Partes N° 2591 de fecha 13/10/2025, Tomas Morales Marquina Representante apoderado de IPESA S.A.C., presenta a esta Entidad la expresión de interés para el desarrollo y ejecución de IOARR con CUI N° 270890, “Adquisición de Unidad Móvil; en el(la) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichigua del Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco”,

Que, según Informe N° 0053-2025-DEPQ-UF-MDP-E/C de fecha 09/10/2025, el Mg. Deybis E. Paredes Quispe Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos, comunica la aprobación del IOARR con el (Formato N° 07-C), en el Sistema de Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la inversión IOARR denominado “Adquisición de Unidad Móvil; en el(la) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichigua del Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco”, con CUI N° 2708901, lo que firma bajo responsabilidad, para que se prosiga el paso correspondiente según el ciclo de inversiones y fines pertinentes, del mismo modo la inversión IOARR puede dar uso a sus recursos para alcanzar determinadas metas y su cumplimiento en el pazo establecido, para tal fin adjunta Ficha de Aprobación — Formato N° 7-C;

Que, con Informe N° 0499-2025-MDP-SGDEyGA/EQN de fecha 09/10/2025, el Ing. Erich Quiroga Nina Sub Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la priorización de la IOARR “Adquisición de Unidad Móvil; en el(la) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichigua del Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco”, con CUI N° 2708901, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230;

Que, mediante Informe N° 0257-2025-GBS-OPP-MDP-E/C de fecha 10/10/2025, el Mg. Gaylord Bohorquez Salazar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la parte de conclusiones y recomendaciones de su informe señala: habiendo verificado toda la información y revisando el Sistema de Seguimiento de Inversiones, así como los techos presupuestarios de los siguientes tres años, teniendo con consideración que el presupuesto institucional del rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones se distribuye en las 3 unidades ejecutoras de inversión de la Municipalidad Distrital de Pichigua, ello impide financiar el proyecto con nuestros recursos propios, por tanto, recomienda la búsqueda de financiamiento sea por la modalidad de obras por impuesto teniendo en consideración que estamos dentro de los límites máximos de CIPRL u otros que pudiera existir;

Que, según Informe N° 004-2025-DEMB/OPMI/MDP/E de fecha 14/10/2025, la Econ. Deysi Elena Miranda Bellido Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en cuyo informe concluye lo siguiente: a) La IOARR se encuentra alineado a los objetivos nacionales del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (aprobado mediante DS N° 103-2023-PCM); Política Nacional de Competitividad y Productividad; el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Espinar prospectiva al 2030 y al plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pichigua al 2021, y contribuye efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos por el sector correspondiente; b) La inversión se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2025-2027) de la Municipalidad Distrital de Pichigua; c) Por lo expuesto esta Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), emite opinión favorable para proceder con la solicitud de priorización del proyecto de inversión “Adquisición de Unidad Móvil; en el(la) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichigua del Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco”, con CUI N° 2708901, bajo el mecanismo de obras por impuestos - Ley N° 29230, al Concejo Municipal en marco al art 19 del Reglamento aprobado con D.S 210-2022-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Que, con Opinión Legal N° 131-ALE-RAVF-MDP/E-2025 de fecha 14/10/2025, el Abg. Rubén Adolfo Vengoa Figueroa, Asesor Legal Externo, quien visto la base legal, los antecedentes, efectuada el análisis y marco normativo, en la parte de su opinión señala: Se priorice el IOARR denominado “Adquisición de Unidad Móvil; en el(la) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichigua del Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco”, con CUI N° 2708901, proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (Contrata), con un presupuesto de dos millones seiscientos veinticinco mil trescientos cinco con 06/100 soles (S/ 2'625,305.06), asimismo recomienda, conforme lo establecido en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, se convoque a una sesión de concejo, para aprobar la emisión del Acuerdo de Concejo, en la que se priorice la ejecución del proyecto “Adquisición de Unidad Móvil; en el(la) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichigua del Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco”, con CUI N° 2708901;

Que, en la estación orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 14/10/2025, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, sobre la priorización de la IOARR “Adquisición de Unidad Móvil; en el(la) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichigua del Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco”, con CUI N° 2708901, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230; luego el Presidente pone a consideración del pleno del concejo municipal, quienes después de un amplio análisis y debate, finalmente se toma el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** la **PRIORIZACIÓN** del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, de la IOARR “Adquisición de Unidad Móvil; en el(la) Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichigua del Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco”, con CUI N° 2708901, la misma que se ejecutara bajo la modalidad por Administración Indirecta – Obra por Impuesto, con un presupuesto de dos millones seiscientos veinticinco mil trescientos cinco con 06/100 soles (S/ 2'625,305.06)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al Ing. Fredy Arenas Portugal Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua, para la suscripción del Convenio de Inversión Pública con las Empresa Privadas y aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento del objetivo del proyecto priorizado, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuesto, conforme lo establece al artículo 6° del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO. - **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - **FACULTAR** al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. - **AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Gerencia Municipal.
- SGDEyGA
- OTI
- Archivo.
FAP/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Ing. Fredy Arenas Portugal
DNI° 24890404